

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE SE
INDICAN.

VALPARAISO, 12 DIC 1997

VISTOS : Lo dispuesto en el Título II, Párrafo 2° del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; las disposiciones contenidas en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por DS.(SEGPRES) N° 30 del 27 de Mayo de 1997, y las facultades que me confiere la Ley N° 2.222 " Ley de Navegación", Artículo IX De la Contaminación y su Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, Título IV De las Fuentes de Contaminación, aprobado por DS (M.) N° 1 del 6 de Enero de 1992;

R E S U E L V O :

- 1.- **DEJENSE SIN EFECTO**, las resoluciones que a continuación se indican:
 - a.- Resolución DGTM Y MM Ord.N° 12600/323 VRS., del 19 de Diciembre de 1994, "Establecense Términos de Referencia para la realización de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental Acuático, para descarga de Residuos Líquidos en el Medio Ambiente Acuático de Jurisdicción Nacional".
 - b.- Resolución DGTM Y MM Ord.N° 12600/324 VRS., del 19 de Diciembre de 1994, "Establecense Términos de Referencia para los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental Acuático, para Proyecto de Vertimiento de Desechos de Dragado en el Medio Ambiente Acuático de Jurisdicción Nacional".
 - c.- Resolución DGTM Y MM Ord.N° 12600/325 VRS., del 19 de Diciembre de 1994, "Establecense Términos de Referencia para la realización de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental Acuático, para Puertos y Terminales Marítimos de la Jurisdicción Nacional".

DGTM Y MM ORD. N° 12600/039M VRS.
DE FECHA : 12 DIC 1997

- 2.- **DECLARASE**, que las resoluciones citadas en párrafo 1.-, letras a.-, b.- y c.- precedentes, pasan a constituir documentos de trabajo interno de la Autoridad Marítima, para todos aquellos proyectos o actividades que quedan fuera de la disposición contenida en el Artículo 1° Transitorio del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes, se declara que se mantiene vigente en el ámbito de las descargas de Residuos Líquidos a los Cuerpos de Agua de jurisdicción de la Dirección General de Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la norma a que se refiere la Resolución DGTM Y MM. Ordinario N° 12600/422 del 1° de Diciembre de 1995, que adopta la "Norma Técnica relativa a descarga de Residuos Industriales Líquidos RIL." De la Superintendencia de Servicios Sanitarios de Octubre de 1992.
- 4.- **ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

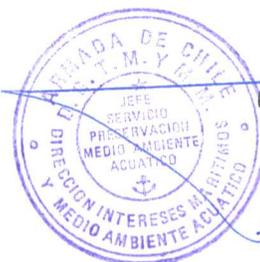


[Handwritten signature]
ARIEL ROSAS MASCARO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION

EN HOJA N° 3.-

AUTENTICIDAD



[Handwritten signature]
CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ
CAPITAN DE CORBETA LT.
JEFE SERVICIO PR SERVACION
DEL MEDIO AMBIENTE ACUATICO

DISTRIBUCION :

- 1.- SUBSECRETARIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
- 2.- SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
- 3.- SUBSECRETARIA DE MARINA
- 4.- SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
- 5.- SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION
- 6.- SUBSECRETARIA DE EDUCACION
- 7.- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
- 8.- SUBSECRETARIA DE SALUD
- 9.- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- 10.- SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
- 11.- SUBSECRETARIA DE MINERIA
- 12.- SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
- 13.- SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
- 14.- SUBSECRETARIA DE PESCA
- 15.- COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE - CONAMA
- 16.- INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION - INN
- 17.- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS - SISS
- 18.- SERVICIO HIDROGRAFICO Y OCEANOGRAFICO DE LA ARMADA
- 19.- ASTILLEROS Y MAESTRANZAS DE LA ARMADA
- 20.- INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
- 21.- DIRECCION GENERAL DE AGUAS - MOP
- 22.- DIRECCION DE RIEGO - MOP
- 23.- DIRECCION EJECUTIVA SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
- 24.- DIRECCION EJECUTIVA COORPORACION NACIONAL FORESTAL
- 25.- INSTITUTO DE INVESTIGACION PESQUERA
- 26.- SERVICIO NACIONAL DE PESCA
- 27.- COORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
- 28.- FUNDACION CHILE
- 29.- SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA - SONAMI
- 30.- SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL - SOFOFA
- 31.- ASOCIACION DE INGENIEROS CONSULTORES DE CHILE A.G. - AIC.
- 32.- COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.
- 33.- ASOCIACION INTERAMERICANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL - CAPITULO CHILENO - AIDIS.
- 34.- GOBERNACION MARITIMA DE ARICA
- 35.- GOBERNACION MARITIMA DE IQUIQUE
- 36.- GOBERNACION MARITIMA DE ANTOFAGASTA
- 37.- GOBERNACION MARITIMA DE CALDERA
- 38.- GOBERNACION MARITIMA DE COQUIMBO
- 39.- GOBERNACION MARITIMA DE HANGA ROA
- 40.- GOBERNACION MARITIMA DE VALPARAISO
- 41.- GOBERNACION MARITIMA DE SAN ANTONIO
- 42.- GOBERNACION MARITIMA DE TALCAHUANO
- 43.- GOBERNACION MARITIMA DE VALDIVIA
- 44.- GOBERNACION MARITIMA DE PUERTO MONTT
- 45.- GOBERNACION MARITIMA DE CASTRO
- 46.- GOBERNACION MARITIMA DE AYSEN
- 47.- GOBERNACION MARITIMA DE PUNTA ARENAS
- 48.- GOBERNACION MARITIMA DE PUERTO WILLIAMS
- 49.- GOBERNACION MARITIMA DE LA ANTARTICA CHILENA
- 50.- ARCHIVO/SPMAA/DEROGANORMAS